



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-993-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, catorce de agosto del año dos mil quince. Las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, con referencia **MI-002-006-2013**, derivado de las Asignaciones Presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en Washington D.C., Estados Unidos de América por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Cumplimiento de las estructuras de control interno, contenidas en las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, así como la Ley del Servicio Exterior, su Reglamento y el Manual de Normas y Procedimientos para Uso de Fondos en el Exterior, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores; **b)** Comprobar si las Asignaciones Presupuestarias (enviadas vía transferencia), y recibidos en la Misión de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-993-15

Nicaragua en Washington D.C., Estados Unidos de América, fueron correctamente registrados y depositados en las Cuentas Bancarias que maneja la Embajada de Nicaragua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once; **c)** Comprobar si los Egresos (Gastos), efectuados por la Embajada de Nicaragua en Washington D.C., en el período objeto de nuestra revisión, fueron correctamente registrados, soportados, autorizados y si corresponden a las actividades propias de la Misión; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores de los posibles hallazgos si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). El Informe de auditoría concluye: **1)** Las Asignaciones Presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en Washington D.C., están siendo implementados conforme los procedimientos, se ajustan a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas políticas y los reglamentos internos del Ministerio; **2)** Las Asignaciones Presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en Washington D.C., (Enviadas Vía Transferencias), fueron debidamente Soportados, Registrados y Depositados en la Cuenta Bancaria del Banco HSBC (Hong Kong and Shanghai Corporation); y, **3)** No se determinaron debilidades de control interno. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14, 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, con referencia **MI-002-006-2013**, derivado de las Asignaciones Presupuestarias a la Embajada de Nicaragua en Washington D.C., Estados Unidos de América por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**; y, **II)** De los resultados obtenidos no se establece responsabilidad a los servidores públicos auditados. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-993-15

Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Cuatro (944) de las nueve de la mañana del día catorce de agosto del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/WAZP/Nelly*